



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Eduardo Plaza Adamez

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sra. Rosa Maria Casero Burgos

Sr. Isidro Robles Gomez

Sra. Rosa Isabel Robles Casero

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Popular**

Sr. Santiago Coello Bastante

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Jose Luis Bastante Diaz

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 04 de octubre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de julio de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- REEQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO SERVICIO DE AGUA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: REEQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO SERVICIO DE AGUA	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/1370
Solicitante: A66141169 AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU	

En el expediente que se sigue para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del servicio de suministro domiciliario de agua potable a domicilio, acordado por esta Corporación en fecha 1 de septiembre de 1990, instado por la concesionaria AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU;

Vistos los escritos de la Concesionaria de fechas 11 de septiembre de 2018, 7 de mayo de 2019 y 24 de septiembre del mismo año, en solicitud y justificación del reequilibrio económico y financiero de la concesión, inclusivos de propuesta económica.

Visto el informe contradictorio emitido por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Servicios Gasset, a la que este Ayuntamiento pertenece, en el que se sitúan los términos económicos del equilibrio financiero que se pretende.

Vista la memoria valorada para la instalación de válvulas reductoras de presión en Alcolea de Calatrava, intervención necesaria para la reducción de averías de la instalación y correspondiente aumento de la eficiencia de la explotación y consecuente rebaja de los costes de explotación, redactada por la propia Concesionaria.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre la naturaleza jurídica de la pretensión, su procedimiento y las cuestiones económicas y de fiscalización que se derivan de la modificación contractual que se persigue.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaría.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente elevo a la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de restablecimiento del equilibrio económico de la Concesión del Servicio de suministro domiciliario de agua potable a domicilio, instado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



por la Concesionaria de acuerdo con los antecedentes enunciados, aprobándose la siguiente retribución, que será efectiva a partir del 1 de enero de 2020 y actualizada para los ejercicios sucesivos con arreglo al IPC acumulado del mes de diciembre del año inmediatamente anterior:

CONCEPTO	PRECIO
Fijo mensual	5.070,46 €
Conservación (trimestre contador)	1,5177 €

SEGUNDO: Autorizar la ejecución por parte de AQUONA y a su costa de la actuación de instalación de válvulas reductoras de presión, de acuerdo con la memoria valorada que presenta y que igualmente se aprueba, con las especificaciones que se derivan del informe técnico emitido al efecto por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Servicios Gasset.

TERCERO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo al efectivo decaimiento por parte de la Concesionaria de la pretensión deducida ante esta Corporación con fecha 7 de mayo del corriente año, en reclamación de compensación retroactiva por este concepto e importe de 333.122,28 euros.

CUARTO: Iniciar y aprobar, dentro del presente ejercicio el oportuno expediente de modificación de la Tasa que grava el Servicio afectado, con el fin de garantizar la suficiencia financiera del mismo.

Vistos los informes enumerados en el enunciado de la presente propuesta.

Visto el dictamen emitido el día 1 de octubre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Coordinación.

Tras detallada exposición por parte de la Presidencia de los pormenores del acuerdo que se propone y abierto el debate, interviene en primer lugar el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que protesta por la falta de explicación sobre la subida de la Tasa por el servicio que conllevará este acuerdo, diciendo que se pide que se asuma una subida de esta, pero no se cuantifica. Continúa poniendo de manifiesto que en la documentación no se encuentra el dictamen que ha de votarse, como tampoco están ni la actual tarifa del agua potable, ni el contrato original que ahora se pretende modificar. Añade que, a su juicio, sin conocer el contrato no es posible conocer la legislación que le es aplicable, indicando que, con toda probabilidad, el mismo se formalizó 'a riesgo y ventura del contratista' por lo que entiende que toda la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



problemática de la red de distribución que se alega para instar el reequilibrio económico del contrato, tal como el incremento de averías o su ineficiencia, debe correr a cargo de aquel. Añade que de acuerdo con lo que se desprende del escrito de la concesionaria de 2018, el desequilibrio data de 2014 y que esta debió haber renunciado a la prórroga del contrato y haber facilitado una nueva licitación del servicio para poder conocer cuál es el precio real por el que el mercado está dispuesto a realizarlo, opinando a continuación que es a este tipo de gasto al que debería destinarse el superávit con el que el equipo de Gobierno viene diciendo que la Corporación cuenta. Finaliza su intervención diciendo que decisiones del Ayuntamiento, tales como aumentar el número anual de lectura de los contadores, han sido lo que ha encarecido el servicio y que opina que, si la concesionaria ha renunciado a reclamar los más de 300.000 euros de déficit tarifario que ponía de manifiesto en su pretensión de 13 de mayo del presente año, es por la dificultad que entraña que un tribunal terminase por darle la razón, habiendo preferido este “artilugio contractual” para subir su retribución.

Responde a la anterior intervención el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez, que empieza por decir que la documentación que se ofreció no se ha solicitado finalmente por su grupo para, entrando en el fondo del asunto, afirmar que la planimetría del pueblo y las condiciones de la prestación del servicio que nos ocupa han variado sensiblemente desde la adjudicación de la concesión, lo que hace entender lógica la variación de las condiciones económicas del contrato en la que se sustenta. Añade que el perjuicio económico para la contratista se viene produciendo, como mínimo, desde la conexión de la localidad de la traída del agua del pantano de Gasset, y que si solo reclaman importes de retribución desde 2014 es, simplemente, porque no pueden reclamarlos con fechas anteriores. Hace referencia al informe emitido por la Mancomunidad de Servicios Gasset, solicitado por el Ayuntamiento, en el que se cuantifica en mucho menos dinero que el solicitado por la contratista el necesario para obtener el equilibrio financiero, condicionado a la realización de las obras de instalación de válvulas reductoras de presión que tienen la finalidad de reducir el número de averías, obras que la concesionaria se ha comprometido a realizar a su costa, asumiendo las cifras contradictorias como buenas. Opina que, aceptada la cuantía propuesta por el informe y asumidas a su costa las obras de instalación de las válvulas reductoras de presión, de una parte se ofrecerá un mejor servicio a la población y, de otra, se abaratará el coste real del suministro a fecha de hoy, con lo que el acuerdo no es solo viable, sino beneficioso para la población. Finaliza explicando que la subida de tarifas que conllevará la nueva retribución del contratista, al encarecerse el servicio, no es materia de esta sesión y que se traerá a la consideración del Pleno tan pronto como se puedan realizar los estudios económicos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pertinentes, derivados de la adopción del presente acuerdo.

Vuelve a tomar la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para insistir en la falta de documentación del expediente, a pesar de que el secretario se había comprometido a incorporar tanto el contrato originario, como la actual tarifa y se pregunta que por qué se ha prorrogado el contrato con la cantidad de dinero que reclamaba la empresa, reconociendo que el pueblo ha cambiado, pero no tanto desde 2015. Recuerda al señor alcalde que el asunto de la subida de la tarifa se tendrá que ver en este pleno y que ellos, dice, no se van a ir, que estarán aquí para comprobar cuál es.

Sometido el asunto a la consideración de la Asamblea, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Socialista, tres en contra, emitidos por los miembros del grupo Popular, y ninguna abstención, acuerda aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMÚN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOLEA DE CALATRAVA Y BALLESTEROS DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la carga de trabajo que presenta esta Corporación, cuya problemática administrativa requiere la presencia al cien por cien de dedicación de un secretario-interventor y siendo que en la actualidad el mismo se encuentra compartido con el Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava en virtud de la Agrupación voluntaria que ambas corporaciones mantienen.

Siendo que este Ayuntamiento cuenta con los recursos económicos necesarios para hacerse cargo de la retribución íntegra de la plaza en cuestión sin merma para el normal sostenimiento de los servicios públicos.

En orden a lo establecido en la Ley 3/91, de 14/03/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y con base en las facultades que me confiere la legislación vigente sobre la materia, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la disolución de la Agrupación Voluntaria de Municipios para el sostenimiento de Secretario en Común actualmente constituida por los ayuntamientos de Alcolea de Calatrava y Ballesteros de Calatrava

Visto el dictamen emitido el día 2 de octubre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Coordinación.

El señor presidente explica a la Corporación que se trata de una nueva era con gran carga de trabajo agravada por las dificultades que entraña la nueva legislación de contratos del Estado, ámbito que se verá ampliamente superado en los próximos meses por la actividad municipal. Explica que el funcionario que actualmente ocupa la plaza se quedará en el otro municipio que conforma la agrupación y aprovecha para agradecerle el trabajo realizado en estos años y su calidad humana.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante que, aunque dice que habrá nuevas ocasiones de contar con él, como en el inmediato Pleno a celebrarse para la designación de las mesas electorales en el proceso del 10 de noviembre, también quiere manifestar las buenas cualidades del funcionario. Anuncia que su grupo votará en contra del acuerdo de disolución puesto que soportar el gasto de un habilitado nacional al cien por cien supondrá un perjuicio a las arcas municipales, siendo que con menos habitantes un alcalde en régimen de dedicación exclusiva no se comprende que las necesidades del Ayuntamiento sean mayores. Sugiere para terminar que se debería buscar otro municipio con el que agruparse, a fin de no gravar las arcas municipales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, tres votos en contra, emitidos por los concejales del grupo Popular, y ninguna abstención, acuerda aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez, se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la subvención de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2020, habiendo recaído en este Ayuntamiento una ayuda de 114.378,88 €, que constituye el 80% del proyecto aprobado por un importe total de 142.973,60 €.

La Corporación queda enterada.

5.- CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, resultando los que siguen:

Decreto número 2019/14, Nº Expediente ALCOLEA2019/563 (11/04/2019).

Extracto: Selección de Funcionario Operario de Cometidos Múltiples.

Decreto número 2019/15, Nº Expediente ALCOLEA2019/565 (12/04/2019).

Extracto: DISCIPLINA URBANÍSTICA ACTA DENUNCIA 2019-000533-0000023 POL8/PAR20.

Decreto número 2019/16, Nº Expediente ALCOLEA2019/630 (02/05/2019).

Extracto: DISCIPLINA URBANÍSTICA ACTA DENUNCIA 2019-000533-0000024 (POZO) POL8/PAR24.

Decreto número 2019/17, Nº Expediente ALCOLEA2019/709 (20/05/2019).

Extracto: Selección de Funcionario Operario de Cometidos Múltiples.

Decreto número 2019/18, Nº Expediente ALCOLEA2019/749 (27/05/2019).

Extracto: Licencia para instalación de atracción infantil en vía pública.

Decreto número 2019/19, Nº Expediente ALCOLEA2019/759 (03/06/2019).

Extracto: CONTRATO SUMINISTRO BANCOS PARA PLAZA ESPAÑA .

Decreto número 2019/20, Nº Expediente ALCOLEA2019/817 (06/06/2019).

Extracto: Modificación 5/2019 del Presupuesto por nuevos o mayores ingresos no tributarios.

Decreto número 2019/21, Nº Expediente ALCOLEA2019/827 (06/06/2019).

Extracto: Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto del Plan Especial de Empleo en zonas Rurales Deprimidas 2019.

Decreto número 2019/22, Nº Expediente ALCOLEA2019/903 (26/06/2019).

Extracto: Aprobación de bases para la contratación de monitores de la UP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2019/23, Nº Expediente ALCOLEA2019/906 (27/06/2019).

Extracto: Autorización Barra Bar.

Decreto número 2019/24, Nº Expediente ALCOLEA2019/917 (01/07/2019).

Extracto: Nombramiento de tenientes de alcalde.

Decreto número 2019/25, Nº Expediente ALCOLEA2019/926 (01/07/2019).

Extracto: Decreto de delegaciones específicas sobre determinados concejales y concejalas.

Decreto número 2019/26, Nº Expediente ALCOLEA2019/925 (01/07/2019).

Extracto: Delegación genérica de atribuciones sobre determinados concejales y concejalas.

Decreto número 2019/27, Nº Expediente ALCOLEA2019/962 (04/07/2019).

Extracto: Nombramiento de personal funcionario.

Decreto número 2019/28, Nº Expediente ALCOLEA2019/968 (04/07/2019).

Extracto: Expediente 7/2019 de modificación de créditos por transferencias.

Decreto número 2019/29, Nº Expediente ALCOLEA2019/969 (08/07/2019).

Extracto: Modificación 6/2019 del Presupuesto por nuevos o mayores ingresos no tributarios.

Decreto número 2019/30, Nº Expediente ALCOLEA2019/1003 (10/07/2019).

Extracto: SOLICITUD DE CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DENTRO DE LA MISMA PARCELA.

Decreto número 2019/31, Nº Expediente ALCOLEA2019/1004 (11/07/2019).

Extracto: Contrato menor suministro dos equipos split para el CAI.

Decreto número 2019/32, Nº Expediente ALCOLEA2019/1008 (11/07/2019).

Extracto: Designación representantes en Consejo Provincial de Universidades Populares.

Decreto número 2019/33, Nº Expediente ALCOLEA2019/1024 (15/07/2019).

Extracto: CONTRATO MENOR SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁFICO.

Decreto número 2019/34, Nº Expediente ALCOLEA2019/1034 (17/07/2019).

Extracto: Delegación de competencias por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Decreto número 2019/35, Nº Expediente ALCOLEA2019/1041 (19/07/2019).

Extracto: Delegación de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2019/36, Nº Expediente ALCOLEA2019/1057 (24/07/2019).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Nombramiento de personal funcionario.

Decreto número 2019/37, Nº Expediente ALCOLEA2019/1072 (26/07/2019).

Extracto: Aprobación del proyecto de ejecución PLAZA ABIERTA.

Decreto número 2019/38, Nº Expediente ALCOLEA2019/1082 (29/07/2019).

Extracto: Contratación obras Plaza Abierta.

Decreto número 2019/39, Nº Expediente ALCOLEA2019/1180 (08/08/2019).

Extracto: AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DISCOTECA.

Decreto número 2019/40, Nº Expediente ALCOLEA2019/1217 (13/08/2019).

Extracto: Contratación obras Plaza Abierta (contratación).

Decreto número 2019/41, Nº Expediente ALCOLEA2019/1242 (26/08/2019).

Extracto: Proyecto de Servicios Sociales-Comedor Social 2019-2020.

Decreto número 2019/42, Nº Expediente ALCOLEA2019/1363 (23/09/2019).

Extracto: Bases para la cobertura de varias plazas de monitores/as de la Universidad Popular para el curso escolar 2019/2020.

Decreto número 2019/43, Nº Expediente ALCOLEA2019/1408 (03/10/2019).

Extracto: Propuesta de adjudicación expediente O42019/001 contratación Plaza Abierta.

Decreto número 2019/44, Nº Expediente ALCOLEA2019/1410 (03/10/2019).

Extracto: AUTORIZACIÓN PARA TENENCIA DE ANIMAL DE RAZA PELIGROSA.

La Corporación queda enterada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el señor presidente si alguno de los señores concejales o concejalas desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LOS VECINOS QUE DISPONEN DE SUELO URBANO SIN DESARROLLAR SEGÚN EL POM, EN ARAS DE QUE SE APRUEBE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



UNA NORMATIVA IMPOSITIVA MUNICIPAL ACORDE CON LA REALIDAD Y QUE NO SE GRAVE INJUSTIFICADAMENTE A ESTOS VECINOS CUYOS TERRENOS NO SE ENCUENTRAN DOTADOS CON UNOS MINIMOS SERVICIOS MUNICIPALES, DEBIENDO DE SER CONTEMPLADA TAL DISTINCIÓN EN EL RECIBO DEL IBI.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que habiendo tenido noticias del reciente malestar de los vecinos que poseen terrenos calificados por el POM como urbanos y que sin embargo se encuentran sin desarrollar, a la hora de abonar sus correspondientes recibos de IBI, existiendo una gran mayoría de la población disconforme con dicha decisión, es por lo que urge una pronta regulación que ajuste la realidad de los terrenos a los recibos dei IBI que abonan los vecinos por disponer de unos servicios que no cuentan con ellos, creando así una desigualdad entre los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Aleolea de Calatrava ACUERDA:

- 1. Modificar la normativa impositiva de la localidad con el fin de regular y ajustar a la realidad el pago de los arbitrios municipales, especialmente del IBI**
- 2. Dejar en suspenso cualquier tipo de cobro en dicho sentido, estimando las reclamaciones de los vecinos que hayan formulado, reconociéndoles los efectos legales y económicos inherentes a dichas estimaciones.**
- 3. Ordenar al órgano competente, Junta de Gobierno Local, que cumpla y haga cumplir lo acordado por el Pleno Municipal en lo aquí dicho."**

Antes de proceder al estudio de la propuesta, el señor presidente somete al Pleno la consideración de la urgencia, que es estimada por unanimidad.

En la explicación de la moción que se presenta, el portavoz del grupo proponente explica que quizás no haría falta, a su juicio, modificar la estructura de la Ordenanza reguladora del Impuesto, sino únicamente determinar el valor de los urbanizables

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



afectados.

En este sentido, el señor alcalde propone el siguiente texto alternativo:

“Instar a la Dirección Provincial del Catastro en Ciudad Real para la realización de una nueva valoración de los terrenos urbanizables de la localidad, esto es, aquellos que estando incluidos dentro del casco urbano no cuentan con todos los instrumentos de planeamiento necesarios para la edificación, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de 2015 que se manifestó en este sentido y dejando sin efecto las valoraciones que han servido de base al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2019.”

El portavoz del grupo Popular expresa su queja por el modo en el que se presenta la redacción alternativa, recordando que ellos lo hicieron con la antelación suficiente para que pudiera ser estudiada.

Tras amplio debate se someten a votación ambos textos, arrojando el siguiente resultado:

Votos a sobre el texto presentado por el grupo Popular: 3 a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Votos sobre la propuesta presentada por el grupo Socialista: 9 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda así aprobada la moción en los siguientes términos:

“Instar a la Dirección Provincial del Catastro en Ciudad Real para la realización de una nueva valoración de los terrenos urbanizables de la localidad, esto es, aquellos que estando incluidos dentro del casco urbano no cuentan con todos los instrumentos de planeamiento necesarios para la edificación, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de 2015 que se manifestó en este sentido y dejando sin efecto las valoraciones que han servido de base al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2019.”

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el señor portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, se ruega que se graben bien las sesiones plenarias a fin de que quede el documento gráfico y sonoro bien registrado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el mismo portavoz se efectúan por escrito las siguientes preguntas:

1. ¿Qué coste mensual supone a las arcas municipales la liberación de nuestro alcalde incluyendo costes de nómina, alta en seguridad social y otros, como retenciones de IRPF?
2. ¿Qué coste va a suponer el salario bruto a tiempo completo del nuevo Secretario?
3. ¿Cuál es el horario del sr. Alcalde? Al tener dedicación exclusiva consideramos que los ciudadanos tienen derecho a saber cuáles son los horarios de atención directa, de dedicación administrativa, de coordinación con técnicos y los dedicados a otras labores, especificando cuáles son dichas funciones y horarios.
4. ¿Se ha usado algún tractor como vehículo "sanitario" para trasladar a algún accidentado en algún evento deportivo? ¿En caso afirmativo estaba contemplado dicha utilización en el plan de urgencias y emergencias del evento deportivo? ¿Existía plan de atención en caso de urgencias y emergencias en dicho evento?
5. ¿Se están elaborando planes de acción en casos de urgencias y emergencias y planes de seguridad en los eventos culturales, sociales, deportivos o de otra índole que conlleve la reunión de grupos numerosos? Se ruega se nos informe de sus memorias y proyectos descriptivos.
6. ¿Qué día se cerró la piscina? ¿Por qué se realiza el cierre en dicha fecha? ¿Se va a acometer algún cambio para mejorar el servicio de dicha prestación en años sucesivos?
7. ¿Ha generado la concejala de Bienestar Social algún plan de intervención para favorecer a los desfavorecidos de nuestro municipio? ¿En qué líneas de actuación se ha definido? ¿Cuáles son los programas y proyectos que piensan acometerse en este sentido y su previsión presupuestaria?
8. ¿Cuál es el cómputo horario total de dedicación al Servicio de Ayuda a Domicilio? ¿Existen horas disponibles en cómputo presupuestario que no se están empleando? ¿Existe lista de espera? ¿Cuántas personas están en lista de espera en este servicio? ¿Cuál es el periodo de espera de cada una de ellas (omitiendo evidentemente datos personales)? ¿Cuál es el criterio de distribución horaria entre los distintos auxiliares?
9. ¿Dispone de plan de voluntariado el Ayuntamiento? En caso afirmativo que se aporte. ¿Dispone de seguros de responsabilidad civil para dichos voluntarios? En caso afirmativo que se aporten.
10. ¿Qué medidas ha tomado el nuevo equipo para frenar el despoblamiento del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



municipio?

11. ¿Existe concejalía de juventud? ¿Quién es la titular de la cartera? ¿Qué medidas está afrontando para la población juvenil en cuanto a formación y empleo? ¿Se ha analizado el ocio juvenil actual en la localidad? ¿Se está acometiendo algún programa o proyecto de prevención de conductas adictivas? ¿Cuáles? ¿Con qué profesionales? ¿De qué partida presupuestaria se dispone para juventud?

12. ¿Se está gestionando alguna medida de apoyo al estudio? ¿Cuáles? Se ruega memoria descriptiva o proyecto explicativo.

13. ¿Se está apoyando a los jóvenes talentos de la localidad? ¿Cómo? Se ruega memoria descriptiva o proyecto explicativo.

14. ¿Existen instalaciones y servicios culturales infrautilizados?

15. ¿Se está abriendo la biblioteca? ¿En qué horario? ¿Con qué profesional?

16. ¿Se ha realizado evaluación de impacto en la reordenación del tráfico del municipio? ¿Qué criterios se están siguiendo para determinar los periodos de limitación de aparcamientos en determinadas calles o laterales de las mismas (alternas o permanentes)? ¿Qué coste ha conllevado, con cargo a qué aplicación presupuestaria se ha financiado y si cuenta con subvención de otras Administraciones Públicas?

17. ¿En qué consiste el Plan Socio Laboral y de Formación correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2019 aprobado por Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2019 y cómo se va a seleccionar a los cinco trabajadores y cuáles van a ser sus funciones?

18. ¿Cuál es el programa cultural planificado para el resto del año? ¿Y para 2020? Se ruega proyecto explicativo y calendario de celebraciones y eventos.

19. ¿Existen reuniones sectoriales con todas las asociaciones de la localidad? ¿Con qué periodicidad? ¿Se ha acordado alguna línea de actuación conjunta en cuanto a la realización y coordinación de actividades y proyectos? ¿Cuáles? Se ruega memoria descriptiva y calendario de eventos.

20. ¿Cómo se gestionan los residuos que los vecinos depositan en los diferentes contenedores de reciclaje? ¿Son reciclados todos ellos? Se ruega memoria descriptiva de dicho proceso.

21. ¿Existe algún plan de reducción de emisiones y utilización energética que contribuya a la reducción de daños al medioambiente y por ende contribuya a la tendencia actual contra el cambio climático?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



22. ¿Cuándo se piensa dar estabilidad laboral al personal temporal contratado como por ejemplo las auxiliares de ayuda a domicilio?

23. ¿Cuál es el estado actual de los caminos? ¿Cómo se encuentra el camino de Los Llanos? ¿Se ha reestablecido su tránsito?

24. Sabemos que recientemente han alumbrado algunas de las calles que se supone que ya eran calles hacía años, y tal como han hecho algunos vecinos les felicitamos públicamente por ello. Ahora les preguntamos ¿el acerado para cuándo?

25. Se ruega que se pida a RSU y otras entidades supramunicipales la publicidad de los procesos selectivos de personal y que se dé publicidad a los mismos para que toda la población y no solo una parte sesgada tenga dicha información.

26. ¿Qué metros de fachada le queda a la finca matriz de 249,07 m², después de operar la licencia de segregación otorgada por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019 a D. José Carlos Chico Ruiz sita en la calle Lo pe de Vega esquina calle Valle Inclán?

27. Felicitamos al nuevo Equipo de Gobierno por haber realizado los plenos en viernes para facilitar así la asistencia a todos los concejales, incluidos los que viven fuera de la localidad por motivos de estudio. Los felicitamos efusivamente ya que esta medida se solicitó para que un concejal del PP pudiera compatibilizar su actividad profesional fuera de la península con su labor política y se denegó dicha petición alegando dificultades de conciliación incluso por parte de profesionales de esta entidad. Nos alegra enormemente que se hayan solventado dichas dificultades de conciliación y que prime el interés público.

28. Para reducir el uso de papel se ruega que dicha información se pase en soporte digital y con la firma oficial que coteje la autenticidad de la misma.

El señor alcalde indica que se responderán por escrito en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno.

Seguidamente, la señora concejala del grupo Popular, señora López Araujo, ruega a la Presidencia que el servicio de limpieza del Ayuntamiento se ocupe también el despacho destinado a las actividades de su grupo.

El señor alcalde responde que se darán las instrucciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA